NOTA INTERNA

1400/921	
FECHA	28 de abril de 2025
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Oficina de contratación contratación@villavicencio.gov.co
DE:	**ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA** Secretario de infraestructura infraestructura@villavicencio.gov.co

ASUNTO: Informe por presunto incumplimiento contractual

Ref: CONTRATO DE OBRA No 2991 de 2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Cordial saludo

Por medio de la presente se remite al ordenador del gasto el informe por presunto incumplimiento contractual del contrato en referencia toda vez que se han hecho varios requerimientos documentales que el contratista no ha atendido.

Sin otro particular, muy atentamente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA	**FECHA:** **HORA:**
Secretario de infraestructura	**RADICADO No.**

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
30 ABR 2025
FOLIO
FECHA:
Recibido por:
No. Folios:

Anexo: 32 folios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: Diego Orlando Barbosa	Director de obras civiles.	
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1104-F-GDM-25
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión:2
		Fecha:30/09/2024
	FORMATO HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL	Página **1** de **2**

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	
Hoja No.	**De**

IDENTIFICACIÓN	
Código y nombre de la unidad administrativa	1000 DESPACHO ALCALDE
Código y nombre de la oficina productora	1030 OFICINA DE CONTRATACION
Código y nombre de la serie documental	1030-19 CONTRATO
Código y nombre de la subserie documental	1030-19.07 CONTRATO DE OBRA
Nombre del expediente	CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO

CONTENIDO

Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental (Descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y Apellidos)	Observaciones
1	30/04/2025	28/04/2025	Informe de supervisor por presunto incumplimiento del contrato	32	Ing Mario Leandro Castro Espinosa	No

RESPONSABLES			
Elaborado por		**Responsable del área u oficina productora**	
Nombres y apellidos:	Diana Milena Barrero Gómez	**Nombres y apellidos:**	
Cargo:	Profesional Universitario	**Cargo:**	
Firma:		**Firma:**	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD)			

Villavicencio, 28 de abril de 2025

Doctora:
ALBA AURORA COLINA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN / ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Asunto: Informe de presunto incumplimiento (ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011) CONTRATO N. 2991 DE 2024

En atención a la designación como Supervisor del contrato número 2991 de 2024 celebrado entre el Municipio de Villavicencio, y el CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO con Nit, 901899873-1 y representado legalmente por Adriana Lozano Montes, presento el siguiente informe con el fin de que se adelante el trámite señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, (Audiencia de Presunto incumplimiento).

DESCRIPCION DEL CONTRATO ESTATAL

Contrato No	2991 de 2024
Clase de Contrato:	Obra
Contratista:	Consorcio Puentes Villavicencio
Representante Legal inicial:	Adriana Lozano Montes
Objeto:	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META
CONDICIONES INICIALES	
Valor Del Contrato:	$220.722.438,85
Plazo De Ejecución:	Dos (2) días
Supervisor anterior:	Mario Leandro Castro Espinosa
Fecha Designación nuevo Supervisor:	16 de enero de 2025
Fecha De Inicio:	30 de diciembre de 2024
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2024
Anticipo	N.A
MODIFICACIONES:	

Modificatoria No. 1	Fecha: N.A.	Valor: N.A.
Acta de Suspensión No. 1	30-12-2024	N.A
Ampliación suspensión	29-01-2025	N.A
Acta de reinicio No. 1	03-03-2025	N.A
Prorroga No 1: Dos (2) meses	03-03-2025	N.A
Fecha acta de recibo final	N.A	

GARANTIAS CONSTITUIDAS:

NOMBRE ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA
NUMERO DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: 620-47-994000055561

ASEGURADORA	N. POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	620-47-994000055561	24/12/2024	30/04/2025	$ 44.144.487,80
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	620-47-994000055561	24/12/2024	31/12/2027	$ 11.036.121,95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	620-47-994000055561	31/12/2024	31/12/2029	$ 44.144.487,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	620-47-994000013086	24/12/2024	02/01/2025	$ 260.000.000

PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1								
1,1	14010104			LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTONICA (M2) NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA	M2	800,00	$ 3.410,00	$ 2.728.000,00
Subtotal								
2								
2,1	14190103			LIMPIEZA DE PISOS INCLUYE ACIDO MURIATICO E HIDROLAVADORA	M2	500	$ 4.429,00	$ 2.214.500,00
2,2	11060304			LAVADO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO Y/O METALICAS INCLUYE HIDROLAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESION 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	M2	800	$ 2.918,00	$ 2.334.400,00
2,3	14070312			ESMALTE PASAMANOS 1" A 1-1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	900	$ 16.730,00	$ 15.057.000,00
2,4	14070101			PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1500	$ 12.932,00	$ 22.067.600,00
2,5	14162107			PINTURA ESMALTE TUBERÍA 1 1/4" -2" SUMINISTRO Y APLICACION	ML	200	$ 3.823,00	$ 764.600,00
2,6	14040304			SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA ALFAJOR 1/8" TABLERO PUENTE PEATONAL	M2	40	$ 235.974,00	$ 9.438.960,00
2,7	14040308			SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA 1220X1220X19.5 MM (3/4") INC 20 ANC 3/4"X14" TORNILLOS 3/8"	UND	14	$ 3.031.551,00	$ 42.434.714,00
2,8	14110303			SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA METALICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" (HR0,90M	ML	70	$ 405.909,00	$ 28.413.630,00
2,9	14020301			PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	20	$ 717.368,00	$ 14.347.360,00
2,10	11060202			CORTES PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO E=0,10 M)	ML	60	$ 11.820,00	$ 709.200,00
2,11	11060608			SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES CON CINTA FLEXIBLE PVC 22 CM SUMINISTRO E INSTALACION	ML	80	$ 67.747,00	$ 5.484.820,00
2,12	14070208			ESMALTE SINTETICO PARA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	ML	100	$ 22.652,00	$ 2.265.200,00
2,13	11060402			MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE, SUMINISTRO E INSTALACION	KG	900	$ 8.434,00	$ 7.590.600,00
Subtotal								
SUBTOTAL OBRAS								$ 154.050.384,20

ADMINISTRACION	35%	$	54.201.254,40
IMPREVISTOS	1%	$	1.548.606,84
UTILIDAD	4%	$	6.194.423,36
TOTAL AIU	40%	$	61.944.333,60
COMPONENTE AMBIENTAL	0,5%	$	779.937,95
COMPONENTE SOCIAL	0,5%	$	779.937,95
COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	0,5%	$	779.937,95
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$	219.144.631,44
PROVISION OBRAS COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES (INCLUYE SU PROPIO COSTO DIRECTO Y SU AIU DE OBRAS PROPUESTO UNICAMENTE)	GLB	$	1.577.807,41
VALOR TOTAL		$	220.722.438,85

CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y supervisión del Municipio de Villavicencio, el cual cita en su *Artículo 45. Literal (F) informar oportunamente al municipio a efectos de adoptar las medias sancionatorias que correspondan, la presunta ocurrencia de circunstancias constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales que no hayan sido atendidas y resueltas efectivamente por el titular de efectuados los requerimientos pertinentes.* Me permito presentar las circunstancias constitutivas de presunto incumplimiento de la siguiente manera:

a) RELACIÓN DETALLADA Y SEPARADA EN ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INCUMPLIMIENTO.

Descripción	Fecha
Mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025 se remite al contratista la aclaración del alcance contractual, emitido por la secretaría de infraestructura	25 de febrero de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 cuyo asunto es **Devolución documentos para inicio contrato 2291 de 2024.** Y se listan las observaciones a los documentos entregados ya que no cumplen con los requisitos mínimos para aprobación	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento	10 de marzo de 2025

al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1.	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	19 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1. Hacer entrega del informe de inspección inicial en un término de tres (3) días so pena de iniciar acciones por presunto incumplimiento contractual	19 de marzo de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se reitera al contratista la necesidad de allegar el informe correspondiente al mes de marzo	24 de abril de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se requiere al contratista la entrega de los documentos de solicitud de prórroga del contrato	24 de abril de 2025

A la fecha el CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO no ha hecho entrega de la documentación solicitada mediante los oficios mencionados.

b) RELACIÓN DETALLADA DE LAS PRUEBAS DE INCUMPLIMIENTO (ACTA DE VISITA, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ENTRE OTRAS)

Descripción	Fecha
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos	10 de marzo de 2025

los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1.	
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	19 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1. Hacer entrega del informe de inspección inicial en un término de tres (3) días so pena de iniciar acciones por presunto incumplimiento contractual	19 de marzo de 2025

c) RELACIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA (INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SEGÚN EL CASO) AL CONTRATISTA.

Descripción	Fecha
Mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025 se remite al contratista la aclaración del alcance contractual emitido por la secretaría de infraestructura	25 de febrero de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 cuyo asunto es **Devolución documentos para inicio contrato 2291 de 2024.** Y se listan las observaciones a los documentos entregados ya que no cumplen con los requisitos mínimos para aprobación	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1.	10 de marzo de 2025
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 **Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales:** Allegar los documentos del personal responsable	19 de marzo de 2025

de la inspección de estructuras y el avance de dichas inspecciones. Se solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la secretaria de movilidad y renovarlo dentro de los tiempos establecidos.	
Mediante correo electrónico la supervisión envía oficio de fecha 10 de marzo de 2025 Asunto: **Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías**: Allegar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados, Allegar soportes de afiliación de todos los trabajadores, Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades, tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de la prórroga No 1. Hacer entrega del informe de inspección inicial en un término de tres (3) días so pena de iniciar acciones por presunto incumplimiento contractual	19 de marzo de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se reitera al contratista la necesidad de allegar el informe correspondiente al mes de marzo	24 de abril de 2025
Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 se requiere al contratista la entrega de los documentos de solicitud de prórroga del contrato	24 de abril de 2025

RELACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Descripción	Fecha
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: 20. *Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos

Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita*: 21. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. el cual cita: *22. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos
Clausula segunda: Acta de Prorroga No 1. Suscrita el 04 de marzo de 2025. el cual cita: *El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación).*	Se requirió al contratista el cumplimiento de esta obligación mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 10 y 19 de marzo de 2025. Y mediante comités técnicos

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$ 220.722.438,85
Anticipo	N.A
Acta Parcial No. 1	N.A
Amortización Acta Parcial 1	N.A
Pendiente por amortizar	N.A
Valor pendiente final de pago	$ 220.722.438,85
Pago final – amortización pendiente = pago neto	$ 220.722.438,85

MEDIDAS QUE SE PRETENDEN HACER EFECTIVAS: Se debe precisar con claridad la medida que se pretende hacer efectiva. DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA del contrato 2991 de 2024 denominada Multas

CLAUSULA 13 MULTAS.

Si durante la ejecución del Contrato se generaren incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se haré acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición ce las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento de incumplimiento de contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causa de multa, aplicada de forma independiente, podré ser superior al 5% del Valor del contrato particularmente frente, a aquellas que se imponen de forma sucesiva lo anterior sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para electos de imponer nuevas multas.

VALOR ESTIMADO DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.

Valor incumplimiento	$220.722.438,85
Clausula 13 causal 3 0.2% diario	$ 25.603.802,91
Clausula 13 causal 6 0.3% diario	$ 38.405.704,36
Clausula 13 causal 7 0.5% diario	$ 64.009.507,27
Multa 5%	$ 11.036.121,94

Dado que las multas mencionadas exceden el 5% del valor del contrato, se realiza la tasación basados en el 5% del presupuesto contratado, previa aprobación del ordenador del gasto

RESPONSABLES: CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	APORTE (EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA SEGÚN SEA EL CASO) EVIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA CC 9.975.479 de Villamaría		90%
VIMR ARQ SAS NIT 901.805.964-9		10%
Total		100%

N.A

Firma del Interventor (CUANDO APLICA)
Nombre Interventor

Firma del Supervisor
DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Teléfono 3005049875

Firma del Secretario de Despacho
MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
SECREATRIO DE INFRAESTRUCTURA
Teléfono 3043820280

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 25 de febrero de 2025

SEÑORA
ADRIANA LOZANO MONTES
R.L CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Vimararqsas@gmail.com

ASUNTO: Remisión oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración alcance contractual.
REF: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Cordial saludo

Por medio de la presente se anexa copia del oficio de aclaración del alcance contractual del contrato en referencia para conocimiento del contratista y en aras de dar claridad a las dudas manifestadas en acta de comité de fecha 21 de enero de 2025.

Por lo anterior, se solicita al contratista hacer entrega de los documentos requeridos para suscribir el acta de reinicio, al igual que los soportes exigidos en los documentos contractuales y precontractuales en un término de tres (03) días, lo anterior toda vez que se superan las causales de la ampliación N° 1 a la suspensión N° 1.

Sin otro en particular

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024

Anexo: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

24-02-25

1400/371

Villavicencio, 24 de febrero de 2025

Ingeniera
DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora Designada
Ciudad

REF. **Contrato de Obra N°2991 de 2024 "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" y Contrato de Obra N°2990 de 2024 "MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de aclaración del alcance contractual

Cordial Saludo:

En atención al oficio de 11 de febrero de 2025 con relación a los contratos de la referencia me permito aclarar los siguientes puntos

- LA CLAUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO 2991 DE 2024 establece: el contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación N°SAMC-021-2024 y/o SAMC-019-2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato...

 El anexo técnico del proceso N°SAMC-021-2024 y/o SAMC-019-2024 numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE. Numeral 3.1 ALCANCE, considera:

 - *"Metodologías y productos a entregar propios de una consultoría, una construcción de un puente nuevo, o un refuerzo estructural, diferentes y que de manera evidente exceden el objeto del contrato, además de las actividades representativas del mantenimiento hacen referencia a lavado, pintura y reparaciones leves."*

 - *"Solicita presentar unos informes de tipo estructural que a su vez los debe elaborar y avalar un especialista en la materia, profesional que no está contemplado dentro del presupuesto, ni la administración".*

 - *"Una periodicidad en las inspecciones que claramente exceden el presupuesto y el objeto contractual".*

 - *"Un mantenimiento correctivo por fenómenos antrópicos el cual el contratista deberá contar con un ingeniero estructural que atienda eventos generados por terceros o por fuerzas naturales que afecten su funcionamiento".*

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Rta/:

Teniendo en cuenta que el alcance del objeto del contrato en mención se encuentra estructurado dentro del anexo técnico realizado, y que a su vez, aunque no se tiene discriminado dentro del presupuesto oficial la actividad de realizar una visita de inspección visual, por parte de un ingeniero estructural, el contratista como parte de sus obligaciones deberá efectuar dicha visita por su cuenta y riesgo, soportándolo con la elaboración de un informe de diagnóstico en donde se indique si el puente tiene o no alguna clase de afectación de tipo estructural que pueda afectar su estabilidad.

Cordialmente,

ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de Infraestructura

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.: No Aplica	No Aplica	No Aplica
Reviso: Juan Jose Rodriguez Moreno	CPS 474 DE 2025	
Elaboro: Jefferson Stiven Oropeza Gómez	CPS 466 de 2025	

Villavicencio, 10 de marzo de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com
Ciudad

Ref. Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

ASUNTO: Devolución documentos para inicio Contrato 2991/2024 Rad 0755 de fecha 03.03.25 y solicitud de detención en la ejecución de actividades de obra

Cordial saludo,

Una vez revisada la documentación allegada para dar cumplimiento a los requisitos de inicio establecidos dentro del contrato 2991/2024, a continuación, se listan las observaciones en aras de que se hagan las correcciones pertinentes y se allegue nuevamente a la supervisión:

1. **Profesionales:**

 De acuerdo a lo exigido en los documentos precontractuales, se debe allegar documentos del ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable, quienes serán los responsables del informe de inspección inicial.

2. **Ofrecimiento factor de calidad**

 2.1 De acuerdo al formato 7A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, el contratista debe allegar los documentos del profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

 2.2 FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA, el contratista debe allegar los documentos de la maquinaria y equipo que utilizará y que demuestre que su antigüedad es menor a 20 años

 2.3 FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD el contratista debe presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:201

 2.4 FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES Programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos

en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2.

3. Presupuesto

3.1 El valor unitario del ítem 2.6 en el presupuesto no corresponde al valor unitario del Apu para la actividad de Suministro e instalación de lámina Alfajor 1/8" tablero puente peatonal.
3.2 El valor unitario del ítem 2.10 en el presupuesto no corresponde al valor unitario del Apu para la actividad de cortes pavimento rígido (concreto E=0.10m).
3.3 El valor total del ítem 1 Preliminares No (1.1) y del ítem 2 Actividades Varias No (2.1 al 2.13), no corresponde a la multiplicación de los valores unitarios por las cantidades enunciadas.
3.4 Dado a lo descrito anteriormente, revisar los valores del costo directo, AIU, componentes y costo del contrato a ejecutar.
3.5 Verificar operaciones.

4. APU´S

4.1. Paro los Ítem No 1.1 y del 2.1 al 2.13 el valor unitario de la mano de obra no corresponde a la multiplicación del jornal total por el rendimiento.
4.2. Revisar los APU´s, deben indicar la unidad de los equipos y materiales a emplear.
4.3. En los ítems 2.2, 2.3, 2.8, 2.9, las unidades de los materiales no corresponden.
4.4. En el ítem 2,4 indicar el tipo de cuadrilla a emplear.

5. PLAN DE MANETO DE TRANSITO (PMT)

5.1. El Consorcio Puentes Villavicencio hace entrega copia del PMT radicado 0418 del 24 de enero de 2025, Oficio de aprobación No 1252-33.04/010 de la Secretaria de Movilidad por **dos (2) meses a partir del 29 de enero de 2025**. Tener en cuenta *"en caso de necesitarse su renovación deberá ser por medio de una solicitud, dando cumplimiento a los requerimientos para el mismo con su respectiva retroalimentación y sus respectivos ajustes, deberá allegarse a la secretaria de movilidad de Villavicencio diez (10) días calendario antes de la finalización del periodo en el que se aprobó el PMT en mención".*

5.2. Si bien el plan de manejo de tránsito fue presentado para el contrato de mantenimiento de puentes peatonales, el mismo está enfocado en el tránsito vehicular y no relaciona una solución oportuna y eficiente a la movilidad de los peatones, se solicita revisar y ajustar para poder hacer seguimiento y dar cumplimiento al mismo.

6. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

Una vez revisada la documentación entregada mediante radicado interno No. 136338 del 27 de febrero del 2025, en la cual el Consorcio Puentes Villavicencio presenta el documento 'Plan de Medidas Ambientales', se han identificado las siguientes observaciones que deben ser atendidas para fortalecer el contenido del documento:

1. **Manejo del Recurso Hídrico**: Se recomienda incluir una ficha ambiental específica para el manejo del recurso hídrico, donde se identifique claramente el origen del agua utilizada para las actividades de lavado del puente. Además, se debe contar con los permisos ambientales correspondientes para el suministro de agua en bloque y verificar que los carrotanques cuenten con la documentación vigente.

2. **Manejo de Residuos Peligrosos**: Se recomienda incluir una ficha ambiental sobre la gestión de residuos peligrosos. Durante las actividades de pintura, se pueden generar residuos contaminados, tales como canecas, brochas, rodillos y pinceles, los cuales deben ser clasificados como peligrosos. En este sentido, es necesario establecer un plan de disposición final con una empresa autorizada que cuente con los permisos ambientales vigentes para la correcta gestión de dichos residuos.

3. **Validación y Firma del Documento**: El documento 'Plan de Medidas Ambientales' debe estar firmado por un profesional ambiental debidamente acreditado. Se debe incluir la cédula de ciudadanía del firmante, el certificado de antecedentes del COPNIA y la certificación que acredite la elaboración del documento.

7. INFORME DE INSPECCION INICIAL

Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo dispuesto en los documentos precontractuales, la minuta en referencia y lo dispuesto en el oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración de alcance contractual, dentro de las obligaciones del contratista de obra establecidas en el Anexo técnico se encuentra la siguiente:

1. *Teniendo en cuenta, todos los posibles diagnósticos según la verificación en campo de cada estructura junto con aquellos elementos esenciales que la componen, se hace necesario realizar un análisis y estudio presupuestal de manera que se logre determinar el alcance de las unidades inspeccionadas a las cuales se les pueda realizar el respectivo mantenimiento, esto con el fin de priorizar la intervención de cada uno".*
2. *El contratista de mantenimiento al cual se le adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, es responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente documento y la supervisión de las labores que de él se deriven. Para tal fin, deberá disponer para la inspección de una cuadrilla encabezada por un ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable.*

De acuerdo a lo anterior y dado que el contratista no ha hecho entrega completa de los requisitos mínimos para dar inicio a los trabajos de mantenimiento, la supervisión solicita parar las actividades de forma inmediata hasta que se garantice la entrega de la documentación y la implementación del plan de calidad, plan ajustado de manejo de tránsito, plan ambiental, implementación del plan de gestión y seguridad en el trabajo e informe de inspección inicial en aras de garantizar la seguridad e integridad de los peatones y trabajadores, para lo cual se establece un tiempo de tres días hábiles, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2024 y el contratista debió hacer entrega de la documentación completa en

dicho momento. Lo anterior so pena de dar inicio a la solicitud de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO.

Sin otro particular, muy atentamente.

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aura Colina Jefe oficina de contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N.A.
Reviso: Diana Barrero	SUPERVISOR CONTRATO 2991/2024	
Proyectó: Yisela Polania	CPS	
Proyectó: Luis Carlos Gutiérrez Bolívar	CPS Profesional Ambiental	

Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías cto 2991

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Vimararqsas <Vimararqsas@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-03-10 13:20

10-03-2025 Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías cto 2991.pdf (~874 KB)

Cordial saludo

En aras de llevar un seguimiento adecuado al contrato de obra y conforme lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se solicita al contratista :

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación..
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
25. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
26. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
27. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
28. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
29. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Sumado a lo anterior se solicita al contratista:

- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.
- Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje programado vs ejecutado.

En virtud de la suscripción del acta de prórroga N° 1 suscrita el 04 de marzo de 2025 y conforme la CLAUSULA SEGUNDA:

El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación).

Se solicita al contratista actualizar las pólizas del contrato, cargarlas en el SECOP e informar a la supervisión para el seguimiento de aprobación de las mismas.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024

Villavicencio, 10 de marzo de 2025

Señora
ADRIANA LOZANO MONTES
R.L CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Vimararqsas@gmail.com

Ref: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"
ASUNTO: Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías.

Cordial saludo

En aras de llevar un seguimiento adecuado al contrato de obra y conforme lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se solicita al contratista :

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación..
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
25. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
26. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
27. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
28. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
29. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Sumado a lo anterior se solicita al contratista:

- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes.

- Hacer entrega de informe semanal de ejecución de actividades que evidencia porcentaje programado vs ejecutado.

En virtud de la suscripción del acta de prórroga N° 1 suscrita el 04 de marzo de 2025 y conforme la CLAUSULA SEGUNDA:

El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación).

Se solicita al contratista actualizar las pólizas del contrato, cargarlas en el SECOP e informar a la supervisión para el seguimiento de aprobación de las mismas.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aura Colina Jefe oficina de contratación

Anexo: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

Solicitud cumplimiento de obligaciones contractuales CTO 2991 DE 2024

From <diana.barrero@villavicencio.gov.co>
To Vimararqsas <Vimararqsas@gmail.com>
Cc Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>
Date 2025-03-10 13:21

Cordial saludo

Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo dispuesto en los documentos precontractuales, la minuta en referencia y lo dispuesto en el oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración de alcance contractual, dentro de las obligaciones del contratista de obra establecidas en el Anexo técnico se encuentra la siguiente:

3. Teniendo en cuenta, todos los posibles diagnósticos según la verificación en campo de cada estructura junto con aquellos elementos esenciales que la componen, se hace necesario realizar un análisis y estudio presupuestal de manera que se logre determinar el alcance de las unidades inspeccionadas a las cuales se les pueda realizar el respectivo mantenimiento, esto con el fin de priorizar la intervención de cada uno".
4. El contratista de mantenimiento al cual se le adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, es responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente documento y la supervisión de las labores que de él se deriven. Para tal fin, deberá disponer para la inspección de una cuadrilla encabezada por un ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable.

A la fecha, siete (07) días después de suscrita el acta de reinicio N° 1 la supervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha allegado los documentos del personal responsable de la inspección de las estructuras como tampoco ha comunicado el avance de dichas inspecciones y si el alcance establecido en los documentos previos y el presupuesto presentará o no alguna variación en función del informe de inspección adicional.

Sumado a lo anterior, el contratista ha ejecutado actividades de mantenimiento en el puente peatonal entre el parque Sikuani y parque de la memoria histórica sin cumplir con las obligaciones dispuestas en la minuta contractual en cuanto a seguridad y salud de los trabajadores y señalización como se evidencia a continuación:

Se reitera al contratista DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO lo expresado por esta supervisión de manera verbal, y establecido en el numeral 11 del anexo técnico SEÑALIZACION:

" De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y dempas dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes….

SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA

Zona de obras

- Colocar señales de advertencia de "zona de obras " a 30 metros de la obra en ambos sentidos de la vía (vehicular y peatonal)
- Incluir letreros con el mensaje "Mantenimiento de puente peatonal en Proceso" junto con un símbolo de construcción o advertencia, visibles tanto de día como de noche.
- Utilizar baliza luminosas o reflectores en los carteles de advertencia durante la noche o en condiciones de visibilidad"

Desvío de peatones

- Colocar señales claras indicando "Desvío Peatonal" en todos los accesos al puente en mantenimiento.
- Asegurar que las señales dirijan a los peatones hacia rutas alternativas seguras, indicando la distancia y dirección de cruce peatonal más cercano disponible.
- Instalar barreras físicas o cintas de precaución para bloquear el acceso al puente en reparación.

De igual manera, solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la Secretaría de movilidad de la ciudad de Villavicencio mediante oficio 1252-33.04/010 de fecha 29 de enero de 2025 y renovar el mismo dentro de los tiempos establecidos en el mencionado oficio, toda vez que fue aprobado por un tiempo de dos (02) meses con vencimiento el 29 de marzo de 2025.

La supervisión reitera la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de prevención de accidentes relacionadas tanto con peatones como con el personal a cargo del consorcio.

Sin otro particular,

Villavicencio, 10 de marzo de 2025

Señora
ADRIANA LOZANO MONTES
R.L CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Vimararqsas@gmail.com

Ref: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"
ASUNTO: Solicitud cumplimiento de obligaciones contractuales

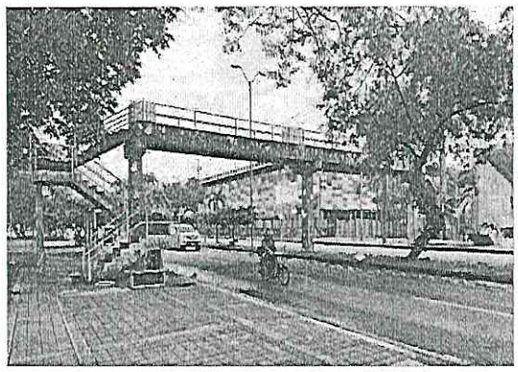
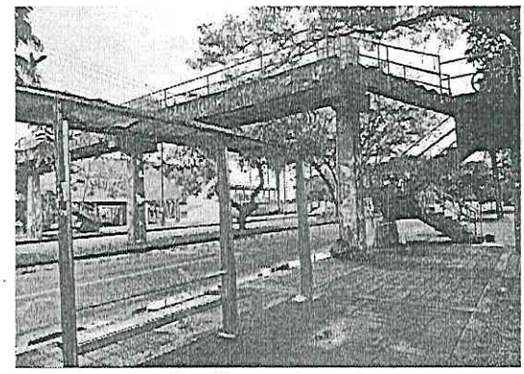
Cordial saludo

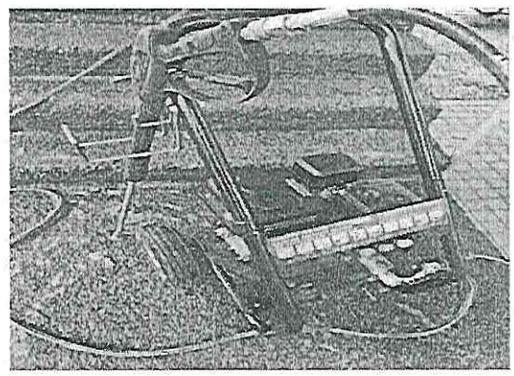
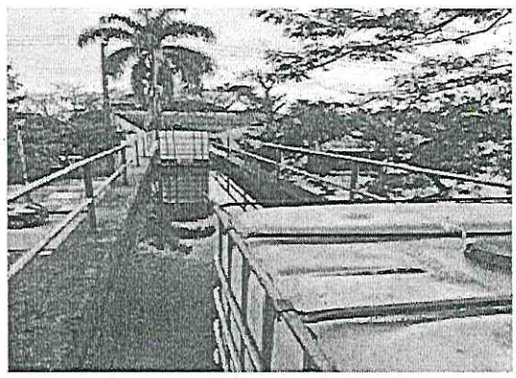
Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo dispuesto en los documentos precontractuales, la minuta en referencia y lo dispuesto en el oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración de alcance contractual, dentro de las obligaciones del contratista de obra establecidas en el Anexo técnico se encuentra la siguiente:

3. *Teniendo en cuenta, todos los posibles diagnósticos según la verificación en campo de cada estructura junto con aquellos elementos esenciales que la componen, se hace necesario realizar un análisis y estudio presupuestal de manera que se logre determinar el alcance de las unidades inspeccionadas a las cuales se les pueda realizar el respectivo mantenimiento, esto con el fin de priorizar la intervención de cada uno".*
4. *El contratista de mantenimiento al cual se le adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, es responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente documento y la supervisión de las labores que de él se deriven. Para tal fin, deberá disponer para la inspección de una cuadrilla encabezada por un ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable.*

A la fecha, siete (07) días después de suscrita el acta de reinicio N° 1 la supervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha allegado los documentos del personal responsable de la inspección de las estructuras como tampoco ha comunicado el avance de dichas inspecciones y si el alcance establecido en los documentos previos y el presupuesto presentará o no alguna variación en función del informe de inspección adicional.

Sumado a lo anterior, el contratista ha ejecutado actividades de mantenimiento en el puente peatonal entre el parque Sikuani y parque de la memoria histórica sin cumplir con las obligaciones dispuestas en la minuta contractual en cuanto a seguridad y salud de los trabajadores y señalización como se evidencia a continuación:


Se reitera al contratista DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO lo expresado por esta supervisión de manera verbal, y establecido en el numeral 11 del anexo técnico SEÑALIZACION:

> *" De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y dempas dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes….*

SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA

Zona de obras

- *Colocar señales de advertencia de "zona de obras " a 30 metros de la obra en ambos sentidos de la vía (vehicular y peatonal)*
- *Incluir letreros con el mensaje "**Mantenimiento de puente peatonal en Proceso**" junto con un símbolo de construcción o advertencia, visibles tanto de día como de noche.*
- *Utilizar baliza luminosas o reflectores en los carteles de advertencia durante la noche o en condiciones de visibilidad"*

Desvío de peatones

- *Colocar señales claras indicando "Desvío Peatonal" en todos los accesos al puente en mantenimiento.*
- *Asegurar que las señales dirijan a los peatones hacia rutas alternativas seguras, indicando la distancia y dirección de cruce peatonal más cercano disponible.*
- *Instalar barreras físicas o cintas de precaución para bloquear el acceso al puente en reparación.*

De igual manera, solicita dar cumplimiento al PMT viabilizado por la Secretaría de movilidad de la ciudad de Villavicencio mediante oficio 1252-33.04/010 de fecha 29 de enero de 2025 y renovar el mismo dentro de los tiempos establecidos en el mencionado oficio, toda vez que fue aprobado por un tiempo de dos (02) meses con vencimiento el 29 de marzo de 2025.

La supervisión reitera la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de prevención de accidentes relacionadas tanto con peatones como con el personal a cargo del consorcio.

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aura Colina Jefe oficina de contratación

Anexo: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Diana Barrero	Profesional Universitario	

Villavicencio, 19 de marzo de 2025

Señora:
ADRIANA LOZANO MONTES
RL CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com

Ref. Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"
ASUNTO: Reiteración Oficio del 10.03.25 Solicitud Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo dispuesto en los documentos precontractuales, la minuta en referencia y lo dispuesto en el oficio 1400/371 de fecha 24 de febrero de 2025 cuyo asunto es respuesta a solicitud de aclaración de alcance contractual, dentro de las obligaciones del contratista de obra establecidas en el Anexo técnico se encuentra la siguiente:

> *3. Teniendo en cuenta, todos los posibles diagnósticos según la verificación en campo de cada estructura junto con aquellos elementos esenciales que la componen, se hace necesario realizar un análisis y estudio presupuestal de manera que se logre determinar el alcance de las unidades inspeccionadas a las cuales se les pueda realizar el respectivo mantenimiento, esto con el fin de priorizar la intervención de cada uno".*
> *4. El contratista de mantenimiento al cual se le adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, es responsable de la aplicación de lo dispuesto en el presente documento y la supervisión de las labores que de él se deriven. Para tal fin, deberá disponer para la inspección de una cuadrilla encabezada por un ingeniero civil con experiencia en estructuras y un técnico de estructuras metálicas con experiencia demostrable.*

A la fecha, dieciséis (16) días después de suscrita el acta de reinicio N° 1 la supervisión ve con gran preocupación que el contratista no ha allegado los documentos del personal responsable de la inspección de las estructuras como tampoco ha comunicado el avance de dichas inspecciones y si el alcance establecido en los documentos previos y el presupuesto presentará o no alguna variación en función del informe de inspección adicional.

Sumado a lo anterior, el contratista ha ejecutado actividades de mantenimiento en el puente peatonal entre el parque Sikuani y parque de la memoria histórica sin cumplir con las obligaciones dispuestas en la minuta contractual en cuanto a seguridad y salud de los trabajadores y señalización como se evidencia a continuación:

SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA

Zona de obras

- Colocar señales de advertencia de "zona de obras" a 30 metros de la obra en ambos sentidos de la vía (vehicular y peatonal).
- Incluir letreros con el mensaje "Mantenimiento de puente peatonal en Proceso" junto con un símbolo de construcción o advertencia, visibles tanto de día como de noche.
- Utilizar baliza luminosas o reflectores en los carteles de advertencia durante la noche o en condiciones de visibilidad".

Desvío de peatones

- Colocar señales claras indicando "Desvió Peatonal" en todos los accesos al puente en mantenimiento.
- Asegurar que las señales dirijan a los peatones hacia rutas alternativas seguras, indicando la distancia y dirección de cruce peatonal más cercano disponible.
- Instalar barreras físicas o cintas de precaución para bloquear el acceso al puente en reparación.

De igual manera, solicita nuevamente dar cumplimiento al PMT viabilizado por la Secretaría de movilidad de la ciudad de Villavicencio mediante oficio 1252-33.04/010 de fecha 29 de enero de 2025 y renovar el mismo dentro de los tiempos establecidos en el mencionado oficio, toda vez que fue aprobado por un tiempo de dos (02) meses con vencimiento el 29 de marzo de 2025.

La supervisión reitera nuevamente la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de prevención de accidentes relacionadas tanto con peatones como con el personal a cargo del consorcio.

Se solicita hacer entrega del informe de inspección inicial en un término de tres (3) días so pena de iniciar acciones por presunto incumplimiento contractual

Sin otro particular,

atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Colina Jefe de Oficina de Contratación.

Anexo: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Yisela Polania	CPS	Yisela Polania

Villavicencio, 19 de marzo de 2025

Señora:
ADRIANA LOZANO MONTES
RL CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
Carrera 44 No 7-00 Barrio Buque
vimararqsas@gmail.com

Ref. Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"
ASUNTO: Reiteración Oficio del 10.03.25 Requerimientos para la ejecución del contrato y solicitud actualización de garantías.

Cordial saludo,

En aras de llevar un seguimiento adecuado al contrato de obra y conforme lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se solicita nuevamente al contratista:

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
25. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
26. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
27. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
28. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
29. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Sumado a lo anterior se solicita nuevamente al contratista:

- Allegar los certificados de calidad de TODOS los materiales utilizados en el mantenimiento de las estructuras previo el inicio de actividades en cada una.
- Allegar soportes de afiliación de TODOS los trabajadores encargados de la ejecución del mantenimiento de los puentes

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, 24 de abril de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
vimararqsas@gmail.com
Ciudad

Ref: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Asunto: Solicitud entrega de informe mensual

Cordial saludo

Conforme la CLAUSULA 8 del contrato en referencia OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 7 "*Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato*". Y de acuerdo con lo expuesto por la supervisión en los comités técnicos, se REITERA por tercera vez al contratista la solicitud de entrega del informe mensual N° 1 con los soportes requeridos y se aclara nuevamente que dicho informe debe allegarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes so pena de iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Por lo anterior, se otorga un plazo de tres días calendario a partir del recibo de la presente para hacer entrega del informe a la supervisión.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

R/Javier P.
24-04-2025.

Villavicencio, 24 de abril de 2025

Señores:
CONSORCIO PUENTES VILLAVICENCIO
RL Adriana Lozano Montes
vimararqsas@gmail.com
Ciudad

Ref: Contrato de Obra N° 2991 de 2024, Que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

Asunto: Requerimiento de entrega de solicitud de prórroga

Cordial saludo

Teniendo en cuenta lo expresado por el contratista de obra en el comité técnico llevado a cabo el día 31 de marzo de 2025 y comité de fecha 07 de abril de 2025, el avance del contrato presenta demoras debido a las constantes lluvias que se han presentado por lo cual se requiere de una prórroga en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, por lo anterior y como se les informo en dichos comités, la documentación debe ser allegada a la oficina de contratación con suficiente anterioridad (15 días) para que sea revisada por el ordenador del gasto, así las cosas, se solicita la entrega inmediata de la solicitud de prórroga debidamente soportada para ser revisada y posteriormente radicada a la oficina de contratación

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Supervisora designada contrato 2991 de 2024
Copia: Dra. Alba Aurora Colina Jefe Oficina de Contratación

R/ Javier P
24-04-2025

NOMBRE DE LA REUNIÓN								
Tipo de Reunión:	Presencial	x	Hibrida		Virtual			
Link Reunión (Hibrida-Virtual):								
Proceso:	CONTRATO 2991 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.							
Subproceso:								
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
Acta Número:	Acta de comité N.° 1							
Fecha de la reunión:	Veinte (20) de marzo de 2025							
Hora de Inicio:	9:00 am							
Hora de Terminación:	11:00 am							
Fecha reunión de Seguimiento:	Treinta y uno (31) de marzo de 2025							

PARTICIPANTES

Se realiza la presentación de los asistentes a la reunión:

Ing. Diana Milena Barrero Gómez
Supervisora delegada

Ing. Javier Ricardo Piñeros Rojas
Residente de obra contrato 2991 de 2024

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comité de seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra N.° 2991 DE 2025 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes.
2. Parámetros sobre el proyecto a desarrollar.
3. Compromisos y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las nueve (09) de la mañana del día veinte (20) de marzo del presente año se da inicio al comité de obra en las instalaciones de la secretaria de infraestructura del municipio de Villavicencio, con el propósito de revisar la ejecución, avance y contratiempos que se presentan en la ejecución del contrato.

El contratista de obra da inicio a las actividades comenzando por el puente peatonal ubicado en el parque sikuani y el parque de la memoria histórica o parque mi llanura, con actividades de lavado y limpieza de los alrededores, escaleras.

NOMBRE DE LA REUNIÓN								
Tipo de Reunión:	**Presencial**	**x**	**Hibrida**		**Virtual**			
Link Reunión (Hibrida- Virtual):	N.A							
Proceso:								
Subproceso:								
Dependencia:								
Acta Número:								
Fecha de la reunión:	31 de marzo de 2025							
Hora de Inicio:	10:30 a.m.							
Hora de Terminación:	11:30 a.m.							
Fecha reunión de Seguimiento:								

PARTICIPANTES

Asistencia presencial:
Ing. Javier Piñeros. Residente de obra
Ing. Diana Milena Barrero Supervisora

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Avance contrato 2991 de 2024 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de inspección visual
2. Entrega completa documentos solicitados en el anexo técnico.
3. Avance del contrato según programación
4. Informes mensuales
5. Cumplimiento obligaciones SST

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Informe de Inspección visual**
 La supervisión reitera al contratista la solicitud de entrega del informe de inspección visual del que habla el anexo técnico y bajo el cual se debe definir las actividades requeridas en los mantenimientos de cada puente a intervenir en el presente contrato. De igual manera recuerda al contratista que dicho informe debe ser avalado por un ingeniero civil con experiencia estructural y un técnico conforme lo dispuesto en los documentos previos.
2. **Documentos anexo técnico**
 La supervisión manifiesta preocupación por el evidente desinterés y desorden administrativo del contratista frente a la ejecución del contrato 2991 de 2024, y se recuerda que no sólo se comprometió con la ejecución física de la obra, si no que con la firma de la minuta adquirió responsabilidades administrativas y realizó ofrecimientos en la etapa de presentación de la propuesta que le dieron lugar a la adjudicación del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento so pena de iniciar la solicitud de procesos sancionatorios, por lo cual se reitera la necesidad de entregar la documentación completa conforme lo indican los documentos previos.
3. **Avance del contrato según programación**
 El contrato presenta un atraso del 20% en la ejecución debido a las lluvias ya que se requiere de tiempo seco para la aplicación de la pintura, el contratista manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato. LA supervisión le aclara que por directriz de la oficina de contratación todo trámite debe ser radicado con 15 días de anterioridad a la fecha de vencimiento por lo que se le solicita preparar los soportes y allegar la solicitud dentro de los términos.

4. **Informes mensuales:**
 La supervisión aclara que los informes mensuales deben entregarse dentro de los cinco (05) primeros días del mes en aras de poder ser revisados y remitidos a la oficina de contratación para que se integren al archivo documental.

5. **Cumplimiento de obligaciones SST**

La supervisión solicita al contratista implementar todas las medidas de seguridad al momento de ejecutar las actividades del contrato, con el ánimo de evitar accidentes laborales 6. **Otros** El contratista manifiesta que de acuerdo al informe de inspección visual y las medidas de lo ejecutado se requiere una modificación en el contrato
DECISIONES TOMADAS
COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
Entrega de informe de inspección visual- Contratista 01 de abril de 2025 Entrega de documentación requerida – Contratista 03 de abril de 2025 Entrega balance de modificación – Contratista 03 de abril de 2025

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES	Código: SIG-F-04 Versión: 06 Fecha:28/01/2025 Página 1 de 1

EVENTO / REUNIÓN:	Contrato 2991 De 2024.						
FECHA:	31/03/2025	LUGAR:	Secretaria de Infraestructura.	HORA INICIO:		HORA FINALIZACIÓN:	
EXPOSITOR / MODERADOR	Ing.	Diana Barrero					

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	JAVIER PINZON ROJAS	86066780	CONSORCIO PUENTE VILLAVICENCIO	RESIDENTE OBRA		3123770396	proyectoscolombiagc@gmail.com.
	Diana Milena Barrero Gomez	1072344858	Infraestructura	Supervisora		3005049875	

NOMBRE DE LA REUNIÓN								
Tipo de Reunión:	Presencial	x	Hibrida		Virtual			
Link Reunión (Hibrida-Virtual):								
Proceso:	CONTRATO 2991 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.							
Subproceso:								
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
Acta Número:	Acta de comité N.º 3							
Fecha de la reunión:	Once (11) de abril de 2025							
Hora de Inicio:	2:30 pm							
Hora de Terminación:	4:00 pm							
Fecha reunión de Seguimiento:	veintidós (22) de abril de 2025							

PARTICIPANTES

Se realiza la presentación de los asistentes a la reunión:

Ing. Diana Milena Barrero Gómez
Supervisora delegada

Ing. Javier Ricardo Piñeros Rojas
Residente de obra contrato 2991 de 2024

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comité de seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra N.º 2991 DE 2025 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes.
2. Parámetros sobre el proyecto a desarrollar.
3. Compromisos y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las dos y treinta de la tarde del día once (11) de abril del presente año, se da inicio al comité de obra en las instalaciones de la secretaria de infraestructura del municipio de Villavicencio, con el propósito de revisar la ejecución, avance y contratiempos que se presentan en la ejecución del contrato.
El contratista de obra continua la ejecución de las actividades, esta vez en el puente peatonal ubicado en la vía puerto López a la altura del colegio Bachillerato Femenino, ejecutando actividades de lavado, de escaleras, zonas aledañas columnas y estructura metálica.

NOMBRE DE LA REUNIÓN								
Tipo de Reunión:	Presencial	x	Hibrida		Virtual			
Link Reunión (Hibrida-Virtual):								
Proceso:	CONTRATO 2991 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.							
Subproceso:								
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
Acta Número:	Acta de comité N.° 4							
Fecha de la reunión:	veintidós (22) de abril de 2025							
Hora de Inicio:	10:00 am							
Hora de Terminación:	11:30 am							
Fecha reunión de Seguimiento:	Dos (02) de mayo de 2025							

PARTICIPANTES

Se realiza la presentación de los asistentes a la reunión:

Ing. Diana Milena Barrero Gómez
Supervisora delegada

Ing. Javier Ricardo Piñeros Rojas
Residente de obra contrato 2991 de 2024

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comité de seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra N.° 2991 DE 2025 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes.
2. Parámetros sobre el proyecto a desarrollar.
3. Compromisos y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las diez (10) de la mañana del día veintidós (22) de abril del presente año, se da inicio al comité de obra en las instalaciones de la secretaria de infraestructura del municipio de Villavicencio, con el propósito de revisar la ejecución, avance y contratiempos que se presentan en la ejecución del contrato.
El contratista de obra continua la ejecución de las actividades, del puente peatonal ubicado en la vía puerto López a la altura del colegio Bachillerato Femenino, ejecutando actividades de pintura tipo coraza de escaleras, laterales columnas y estructura metálica.